

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general
15 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

**Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de
armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los
objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

Compilación de informes

Adición

Índice

	<i>Página</i>
Informes recibidos de los Estados Partes	
Estados Unidos de América	2

Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[8 de abril de 2002]

Los Estados Unidos de América celebran la oportunidad de proporcionar información sobre las medidas que han adoptado con objeto de promover el clima necesario para alentar a las naciones a establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa efectivamente verificable y realizar los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. A fin de propiciar el clima necesario para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores que sea efectivamente verificable, los Estados Unidos se han concentrado en tres objetivos, a saber: 1) apoyar el proceso de paz del Oriente Medio; 2) velar por que los Estados Partes cumplan las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; y 3) fortalecer otros tratados y regímenes internacionales relativos a la no proliferación.

1. *Apoyo al proceso de paz del Oriente Medio.* El logro de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio sigue siendo un objetivo fundamental de la política exterior de los Estados Unidos. Los Estados Unidos consideran que el logro de este objetivo facilitará a su vez el diálogo sobre la gran variedad de cuestiones complejas que afectan al establecimiento en la región de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa. El Presidente Bush y el Secretario Powell han definido el ideal estadounidense de que exista un Estado palestino junto a Israel y de que ambos países vivan en paz y dentro de fronteras seguras y reconocidas. Esta solución política sería negociada entre Israel y los palestinos. La visión que tienen los Estados Unidos del futuro de la región se ha manifestado recientemente en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 12 de marzo de 2002, patrocinada por los Estados Unidos y reafirmado por otros dirigentes mundiales, entre ellos el Príncipe Abdullah, Heredero de la Corona de la Arabia Saudita, y se ajusta a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973).

Por otra parte, los Estados Unidos acogieron con satisfacción que la Liga Árabe hiciera suya la visión propugnada por la Arabia Saudita de una solución negociada y una plena normalización de las relaciones con Israel. Recientemente, el Presidente Bush envió en una tercera visita a la región al General (en la reserva) Anthony Zinni, en esta ocasión con el propósito de lograr una cesación del fuego y ayudar a las partes a comenzar la aplicación del plan de seguridad Tenet como primer paso hacia la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión Mitchell y la reanudación de un proceso político. Ese proceso político también encuentra su base en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), y en los principios de la Conferencia de Paz de Madrid de 1991. El Presidente ha manifestado claramente que está decidido a colaborar con los socios de los Estados Unidos en la región y en todo el mundo para lograr esos objetivos. El 4 de abril, el Presidente Bush anunció que enviaría al Secretario Powell al Oriente Medio para celebrar consultas con los dirigentes de la región.

2. *Velar por que todos los países cumplan las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.* En el Oriente Medio se plantean diversos problemas relacionados con la no proliferación de las armas nucleares. En la

Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado, los Estados Unidos manifestaron inquietud por el incumplimiento de las disposiciones del Tratado. Si no es posible garantizar que las naciones apliquen y respeten los acuerdos en que son partes habrá pocas esperanzas de llegar a un acuerdo para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, y de nada serviría hacerlo. Las cuestiones relacionadas con el incumplimiento son nuestra máxima prioridad y es necesario abordarlas directamente, ya que afectan al núcleo mismo del Tratado sobre la no proliferación y siguen influyendo directamente en las posibilidades de lograr la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. En realidad, todo el proceso relacionado con los acuerdos de control de armamentos se ponen en tela de juicio si no se da respuesta a las violaciones de dichos acuerdos. Debido a la importancia que asignan al control de armamentos, los Estados Unidos no pueden pasar por alto las violaciones del Tratado sobre la no proliferación ni en este momento ni en el futuro. Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deben actuar decididamente para dar respuesta a todo acto de desafío al Tratado.

El programa de armas nucleares del Iraq contravenía el artículo II del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Dicha violación consistía en parte en la construcción en ese país de instalaciones secretas, incluida una instalación para la creación y la construcción de armas nucleares. El hecho de que el Iraq no aplicara el régimen de salvaguardias al material nuclear utilizado en su programa de armas nucleares constituía también una violación del artículo III del Tratado sobre la no proliferación, que exige la aplicación de salvaguardias “con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos” En la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad, de 15 de agosto de 1991, se concluyó que la falta de cumplimiento del Iraq de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de salvaguardias constituía una violación de sus compromisos como parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Ulteriores resoluciones del Consejo de Seguridad han reafirmado esta resolución.

En su discurso sobre el estado de la Unión, pronunciado en enero de 2002, el Presidente Bush declaró lo siguiente: “El régimen iraquí ha conspirado para dotarse de ántrax, de gas neurotóxico y de armas nucleares durante más de un decenio. Este es un régimen que ha utilizado gases tóxicos para asesinar a miles de sus propios ciudadanos, y los cadáveres de las madres han quedado sobre los de sus hijos que ellas trataban de proteger. Es un régimen que ha aceptado inspecciones internacionales y después ha expulsado a los inspectores. Es un régimen que tiene algo que ocultar al mundo civilizado”.

En la carta que dirigió en octubre de 2001 al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Director General ElBaradei, del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), declaró que, al no haber inspectores en el Iraq, el Organismo “... no está en condiciones de dar seguridad alguna de que el Iraq cumple con las obligaciones derivadas de esas resoluciones [del Consejo de Seguridad]. Claramente, mientras más dure la suspensión de la resolución con respecto a las inspecciones más difícil será que el Organismo restablezca un nivel de conocimiento comparable al logrado a fines de 1998”.

Los Estados Unidos continuarán insistiendo en sus inquietudes acerca del Iraq y procurarán facilitar una atmósfera de seguridad y estabilidad en la región. Para

cumplir esos objetivos, los Estados Unidos han colaborado y seguirán colaborando con el Consejo de Seguridad para:

- Aprobar una nueva lista de artículos sujetos a examen, y los procedimientos de aplicación conexos, que dirijan las sanciones más directamente a los artículos de uso militar que más contribuirían a los intentos de rearme del Iraq; y
- Procurar el cumplimiento cabal, incondicional e inmediato por el Iraq de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo que incluiría la cooperación activa con los equipos de vigilancia e inspección de armamentos enviados en cumplimiento de mandatos de las Naciones Unidas.

También preocupa a los Estados Unidos la actitud de otras partes en el Tratado sobre la no proliferación de la región del Oriente Medio, cuyo cumplimiento ostensible del Tratado es desmentido por sus programas encubiertos encaminados a adquirir una capacidad en materia de armas nucleares. Instamos a todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación a que eviten cooperar con esos países en el campo nuclear y subrayamos la importancia absoluta de que cumplan sus obligaciones en virtud del Tratado.

Entre otras medidas adoptadas por los Estados Unidos para promover el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación en el Oriente Medio y en otros lugares figuran el apoyo del fortalecimiento del régimen de salvaguardias del OIEA, la negociación de la entrada en vigor de protocolos adicionales en materia de salvaguardias y la adopción de acuerdos de salvaguardias en el marco del Tratado sobre la no proliferación. En la mayoría de Estados del Oriente Medio que son partes en el Tratado sobre la no proliferación ha entrado en vigor el acuerdo sobre salvaguardias totales con el OIEA, mientras que en uno de ellos ha entrado en vigor un protocolo adicional. No obstante, varios países de la región todavía no han firmado con el OIEA los acuerdos de salvaguardias que requiere el Tratado, y es esencial que cada uno de ellos lo haga a la mayor brevedad posible.

3. *Otras medidas para fortalecer los tratados y regímenes de no proliferación.* Los Estados Unidos continúan alentando la creación en la región de un clima que permita la aceptación más general por todos los Estados del Oriente Medio de disposiciones internacionales y normas multilaterales en materia de no proliferación y desarme, que incluyen las siguientes:

- Promover la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
- Procurar la entrada en vigor de los acuerdos sobre salvaguardias totales del OIEA y la adopción de los protocolos adicionales del OIEA;
- Promover la adhesión al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR) y a las directrices del Grupo de Australia;
- Promover la adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas;
- Promover la adhesión a la Convención sobre las Armas Biológicas y el apoyo a unos procedimientos eficaces para su aplicación; y
- Promover el apoyo a un tratado verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Por otra parte, tanto bilateralmente como en foros internacionales, los Estados Unidos continúan instando a los Estados proveedores a que se abstengan de exportar armas de destrucción en masa, misiles o los materiales, equipo y tecnología conexos, así como armas convencionales avanzadas desestabilizadoras, a los países del Oriente Medio, incluidos los que prestan apoyo al terrorismo.
